



PROGRAMA DE CURSO
ANATOMÍA PATOLÓGICA

ANATOMÍA PATOLÓGICA

Validación Programa		
Envío: PENDIENTE		
Validado por: Daniel Alejandro Valenzuela Torres	Cargo: Coordinador Cuarto Nivel	Fecha validación: 15-01-2024 21:46:31

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Anatomía Patológica	
Código del Curso: ME07039	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: General
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: ME01021106007, ME01021106010	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Maria de los Angeles Aldas Ordoñez	Profesor Encargado (1)
Iván Bernardo Retamales Castro	Profesor Encargado (4)
Yamile Alejandra Corredoira Salum	Profesor Encargado (5)
Maria de los Angeles Aldas Ordoñez	Coordinador General (1,4,5)



Propósito Formativo

El propósito de este curso es que los estudiantes comprendan las manifestaciones morfológicas de la enfermedad y su correlación con la clínica, reconociendo que las manifestaciones morfológicas, son lesiones o procesos que se reconocen por observación directa (macroscopia), con el microscopio corriente (microscopia) y con otros medios (microscopia electrónica, histoquímica, inmunohistoquímica, biología molecular, etc.) Se relaciona en el mismo semestre con Cirugía, y en los siguientes semestres con los cursos de Especialidades médico quirúrgicas, y con Ginecología obstetricia. Aporta al perfil de egreso conocimiento actualizado, considerando el avance de las ciencias y la tecnología para la resolución de problemas de salud.

Competencia

Dominio:Científico

Competencias del egresado de Medicina relacionadas con la resolución de los problemas de salud, basándose en el conocimiento y razonamiento reflexivo de las ciencias, sustentado en la revisión sistemática y crítica de literatura biomédica, actualizada y pertinente, contrastando la información con la propia experiencia, en el contexto de la realidad nacional y del caso particular. Considera además, la capacidad de contribuir a generar conocimiento en ciencias atinentes al área de la salud.

Competencia:Competencia 2

Utiliza en forma pertinente y con sentido crítico la información disponible en diversas fuentes confiables con el fin de fundamentar su quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Selecciona e interpreta adecuadamente la información obtenida desde la perspectiva de la situación particular.

Dominio:Clínico

Conjunto de intervenciones realizadas por el egresado de Medicina orientadas a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital individual, teniendo en cuenta el entorno familiar y comunitario, acorde a la epidemiología nacional, considerando un desempeño profesional responsable y actualizado, en distintos niveles de atención (centros de salud y hospitales comunitarios) y escenarios de diversa complejidad que favorece el acceso a una posible futura especialización

Competencia:Competencia 2

Formula hipótesis diagnósticas fundamentadas, en pacientes que presentan patologías relevantes, ya sea por frecuencia o gravedad, a través de una comunicación efectiva y acorde a las normas éticas establecidas, haciendo un uso racional de los recursos de apoyo disponibles, diagnóstico basado en un razonamiento clínico y según estándares consensuados de acuerdo a normas establecidas (MINSAL, ASOFAMECH).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Solicita los estudios de apoyo diagnóstico pertinentes a la situación clínica tomando en consideración la relación costo-beneficio.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.7

Plantea diagnósticos diferenciales con fundamento clínico, científico y epidemiológico.



Competencia
Competencia:Competencia 4
Registra la información clínica y médico-administrativa del paciente en los documentos pertinentes, según corresponda a la situación clínica, con lenguaje médico , en forma veraz, clara, precisa, completa y acorde a la normativa vigente y respetando los principios éticos y legales pertinentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4
Cautela la confidencialidad de la información médica de tal forma que ésta se maneje solamente en el ámbito del equipo de salud.
Dominio:Salud Pública
Conjunto de desempeños del egresado de Medicina orientados a la promoción de la salud poblacional, así como a la identificación de los problemas de salud de la comunidad y sus determinantes con el fin de proponer o realizar programas de control(*) y gestión, acorde a la epidemiología e información actualizadas.
Competencia:Competencia 4
Analiza críticamente y actúa en coherencia con el sistema de seguridad social y el modelo de atención de salud vigente en beneficio de los pacientes.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.7
Genera información para el sistema de salud utilizando, entre otros, certificados y notificaciones de acuerdo a la legislación.



Resultados de aprendizaje
RA1. Reconocer la patogenia y manifestaciones morfológicas básicas de reacción del organismo frente a agentes patógenos
RA2. Utilizar nomenclatura anatómo patológica para explicar y comprender los procesos de las enfermedades.
RA3. Correlacionar diagnóstico anatómo patológico interpretando el resultado de una biopsia y autopsia con la situación clínica del pacientes, para identificar tratamiento y posibles derivaciones.

Unidades	
Unidad 1: PATOLOGIA GENERAL	
Encargado: Maria de los Angeles Aldas Ordoñez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> - Reconoce las manifestaciones morfológicas básicas de la patología y su patogenia. - Reconoce los procesos patológicos generales • Utiliza la nomenclatura de la especialidad • Interpreta la descripción general básica morfológica 	<p>Pasos prácticos con marco teórico</p> <p>Clases expositivas</p> <p>Revisión de apuntes y atlas de imágenes.</p> <p>Paso teórico: entrega los conceptos teóricos básicos de las patologías a tratar, con énfasis en lo morfológico, y su correlación con clínica.</p> <p>Paso práctico: viene a continuación de marco teórico, para reforzar los conocimientos teóricos y su aplicación a la clínica, de los temas más relevantes, con actividad de reconocimiento morfológico de las diferentes patologías utilizando imágenes macroscópicas y microscópicas.</p>
Unidad 2: PATOLOGIA POR SISTEMAS	
Encargado: Maria de los Angeles Aldas Ordoñez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • Relaciona la patología general aplicada a los diversos sistemas • Reconoce los procesos patológicos asociados a los diversos • Interpreta informes histopatológicos de biopsias, y autopsias <p>Reconoce el procedimiento para realizar biopsia y</p>	<p>Pasos prácticos con marco teórico</p> <p>Clases expositivas</p> <p>Revisión de apuntes y atlas de imágenes.</p> <p>Paso teórico: entrega los conceptos teóricos básicos de las patologías a tratar, con énfasis en lo</p>



Unidades

la importancia de la confidencialidad de la información.

morfológico, y su correlación con clínica.
Paso práctico: viene a continuación de marco teórico, para reforzar los conocimientos teóricos y su aplicación a la clínica, de los temas más relevantes, con actividad de reconocimiento morfológico de las diferentes patologías utilizando imágenes macroscópicas y microscópicas.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Prueba Teorica 1	25.00 %	
Prueba teórica o certámen	Prueba Teórica 2	25.00 %	
Prueba práctica	Prueba Práctica 1	15.00 %	
Prueba práctica	Prueba práctica 2	15.00 %	
Minitest	Minitest (12)	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	nota mínima de 3,5	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Docentes del ramo de anatomía patológica , 2021 , Material audiovisual y power point de temas de patología general y por sistemas , Español

- Docentes del ramo de anatomía patológica , 2021 , Apuntes de patología general y patología por sistemas realizados por docentes del ramo , Español

Bibliografía Complementaria

- Cotran y Robbins , Patología Estructural y Funcional , Español ,

- Robbins y Cotran , Compendio de Patología Estructural y Funcional , Interamericana , Español



Plan de Mejoras

Se dispone de todo el material de patología general y por sistemas en apuntes, y power point de clases teóricas y pasos prácticos con antelación a ser tratados, en plataforma u-cursos, realizados por docentes del curso, para que los alumnos puedan preparar el material antes de asistir a las actividades teórico-prácticas y minitest calendarizados.

Todas las sedes disponen del mismo material de estudio subido a plataforma con antelación.

Las actividades teóricas y prácticas son realizadas en cada sede con el mismo material docente unificado, sólo varían los docentes por sede.

Las pruebas teóricas, prácticas y minitest son los mismos en las 3 sedes, realizados en misma fecha y hora.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente.

Las evaluaciones y las actividades prácticas son consideradas actividades obligatorias.

Las actividades prácticas, que son 17, requieren de un 80% de asistencia para la aprobación del curso. Se permite hasta un 20% de inasistencias, o sea, se puede faltar a 3 actividades.

Los minitest son 12 y se realizan después del paso práctico con actividad única y después de la segunda actividad cuando son dos actividades. Se requiere asistencia a 80 % de minitest, o sea, se puede faltar a 2 minitest. En caso de inasistencia a un minitest que no se justifique según reglamento de asistencia, se valora con nota 1, invariablemente. Para los casos de inasistencia debidamente justificada, existirá una fecha de recuperación de minitest al final del semestre, en fecha agendada en calendario, en que los alumnos pueden rendir el o los minitest faltantes.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Recuperación de minitest al final del curso, en fecha consignada en calendario.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 6.0



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.